

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Interno: 6849590



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 204181

SANTIAGO, 16 de Septiembre de 2016

VISTO: la falta de interés de doña Bertha CRUZ MARTIN de nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 9 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°11939 DEL 25.11.2015 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138 N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

RESUELVO :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°11939 DEL 25.11.2015 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA, por la evidente falta de interés de la extranjera doña Bertha CRUZ MARTIN de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/EVS  
[326] 16/09/2016

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN